

Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 137-07-2012-MPT.

Talara, nueve de julio del dos mil doce.

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 16-07-2012-MPT. de fecha 09 de julio del 2012, Aprobación de la modificación del Acuerdo de Concejo N° 65-03-2012-MPT. y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 65-03-2012-MPT se autoriza a los funcionarios autorizados para el registro de firmas ante entidades bancarias a fin que firmen cheques, pagares, cartas, ordenes, letras, y otros documentos de índole financiero";
- Que, mediante Informe N° 249-06-2012-OAF-MPT la Oficina de Administración y Finanzas informa que a fin de efectuar las gestiones crediticias referidas a un otorgamiento de crédito, las entidades bancarias están requiriendo que se estipule claramente mediante Acuerdo de Concejo, que las personas autorizadas para el registro de firmas ante entidades bancarias están facultadas además para firmar " cheques, pagares, cartas, ordenes, letras, preñar y otros documentos de índole financiero";
- Que, mediante Informe N° 819-2012-OAJ-MPT la Oficina de Asesoría Jurídica informa que en el Acuerdo de Concejo N° 65-03-2012-MPT se autoriza a los funcionarios autorizados para el registro de firmas ante entidades bancarias a fin que firmen cheques, pagares, cartas, ordenes, letras, preñar y otros documentos de índole financiero", MAS NO PRENDAS, por lo que a fin de poder gestionar esta modalidad crediticia, se hace necesario que se modifique el mencionado Acuerdo de Concejo.
Al ser que conforme al ordenamiento legal vigente, una norma se modifica solo por otra norma de igual rango y en con la misma formalidad de la norma a modificar, y que la autorización para gestionar y firmar cheques, pagares, cartas, ordenes, letras y otros documentos de índole financiera, se otorgó mediante Acuerdo de Concejo Municipal;
- Que, Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194º de la constitución Política del Estado;
- Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades: Atribuciones del Concejo Municipal entre otras cosas: el Aprobar el Régimen de Administración de sus bienes y rentas;
- Que, asimismo, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;
- Que, el Artículo 7.1 de la Ley General del Presupuesto, establece que el Titular de una Entidad es la más alta autoridad Ejecutiva, en materia presupuestal es responsable de manera solidaria, con el Concejo Regional o Concejo Municipal, el Directorio u Organismo Colegiado con que cuenta la Entidad, según sea el caso;
- Que, a efectos de emitir el Dictamen N° 18-06-2012-CFYAL-MPT. la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales ha tenido a la vista los Informes de las diferentes áreas competentes como son: la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, los mismos que dada su naturaleza y en virtud del Artículo 171º de la Ley de Procedimiento Administrativo General son vinculantes por cuanto son emitidos de acuerdo a sus funciones como órganos de consulta y asesoría de este aparato gubernamental;
- Que, deliberado el asunto y sometido a votación se acordó por unanimidad de votos que el Dictamen 18-06-2012-CFYAL-MPT., su fecha 22 de junio del 2012, regrese a la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales;

De conformidad a lo antes expuesto al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

- REGRESE** a la Comisión de Fiscalización y Asuntos Legales el Dictamen 18-06-2012-CFYAL-MPT. sobre Modificación de Acuerdo de Concejo N° 65-03-2012-MPT., para su revisión correspondiente.
- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Asesoría Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUE Y DESE CUENTA.



ADG. RUBEN HUAYTA CHOQUE
SECRETARIO GENERAL

copias-CFYAL -GM -OAF -OAJ -OPP -Of.Regidores -UTIC -archivo SRHCH/ana s.



ALCALDE DR. ROGELIO R. TRELLES SAAVEDRA
ALCALDE PROVINCIAL

